

956

**RESOLUCION 631/39159/1988, de 29 de diciembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Santander.**

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Santander, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Segundo.-Por haber resultado desierta la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, se convoca nuevo concurso-oposición, en segunda convocatoria, corresponde su provisión por personal con título de Capitán de la Marina Mercante y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la segunda convocatoria, se convocará nuevo concurso libre por el personal que reúna las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Santander dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

Quinto.-El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Santander.

Sexto.-Los exámenes se celebrarán en el lugar que designe el Comandante Militar de Marina de Santander, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 29 de diciembre de 1988.-El Contralmirante Director, Carlos González-Ceja Pardo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

957

**CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.**

Advertidos errores y omisiones en el texto del anexo I a la Orden de 30 de diciembre de 1988, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 3 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

### ANEXO I

Página 99, número de orden 7, debe suprimirse:

«SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR»

A continuación del número de orden 13, debe introducirse:

«454/Jefe de Sección Escala A/1/Madrid/B/24/-/Ingeniero Técnico Industrial. Experiencia en mantenimiento de instalaciones eléctricas y climatización/10/5.»

A continuación del número de orden 21, debe introducirse:

«SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS»

Página 101, número de orden 40, C. específico anual: Dice: «...», debe decir: «118.896».

Página 106, número de orden 81, dice: «Analista Retributivo», debe decir: «Analista Retributivo Superior».

Número de orden 82, dice: «C. específico anual 236.832», debe decir: «C. específico anual ...».

Página 109, número de orden 101: Dice: «Méritos. Experiencia en operación de ordenadores y utilización de paquetes integrados», debe decir: «Experiencia en operación de ordenadores y utilización de paquetes integrados. Turno de tarde».

A continuación del número de orden 101, debe introducirse:

«SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES  
DE CONTABILIDAD Y CONTROL

457/Director de Área/1/Madrid/A/28/1.371.180/Experto en sistemas informáticos y Dirección de Equipos de Trabajo/10/5.

458/Jefe Proyectos Sistemas Informáticos/1/Madrid/A/B/26/1.163.160/Experto en Informática a nivel de dirección de proyectos/10/5.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTOS

459/Jefe Proyectos Sistemas Informáticos/1/Madrid/A/B/26/1.163.160/Experto en Informática a nivel de dirección de proyectos/10/5.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DE COSTES DE PERSONAL  
ACTIVO Y PASIVO

460/Jefe Proyecto y Sistemas Informáticos/1/Madrid/A/B/26/1.052.928/Experto en Informática a nivel de dirección de proyectos y experiencia demostrada en Contabilidad Pública/10/5.»

Página 114, a continuación del número de orden 180 e inmediatamente delante del 181, debe introducirse:

«DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
Dirección General»

Página 116, a continuación del número de orden 204-206, debe introducirse:

«DELEGACIÓN DE HACIENDA EN MÁLAGA

461/Jefe Sección N-21 (S. Perif.)/1/Marbella/B/21/-/Conocimientos empresariales aplicables a la Gestión Tributaria.»

Página 117, número de orden 207, méritos, dice: «Experiencia en el área de», debe decir: «Experiencia en la tramitación de temas relacionados con la política comercial. Amplios conocimientos de Informática. Dominio del idioma francés».

A continuación del número de orden 214, debe introducirse:

«C.I.C.E., en Gandía.  
462/Puesto de trabajo nivel 7/1/1/GANDIA/E/7/-/-/-»

Número de orden 217, debe suprimirse.

Página 118, número de orden 218, Méritos, dice: «Taquigrafía Experiencia», debe decir: «Taquigrafía. Experiencia demostrada en "OPEN-ACCESS" y "DISPLAY WRITE III"».

Página 120, número de orden 243 Grupo, dice: «B», debe decir: «A/B».

Página 121, número de orden 250, Méritos, dice: «Experto en Metodología. "Input/Output" energética», debe decir: «Experto en metodología aplicada en las cuentas agrarias y en metodología "Input/Output" energética./8/4».

Número de orden 255, Grupo, dice: «D», debe decir: «B».

Página 123, número de orden 286, Grupo, dice: «D/D», debe decir: «C/D».

Página 125, a continuación del número de orden 314, debe introducirse:

«SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS

463/Jefe Área de Catastro/1/Madrid/A/28/1.668.384/Titulación de Arquitecto Superior. Especialista en fiscalidad inmobiliaria y experiencia en gestión catastral/10/5.»

Página 134, a continuación del número de orden 441, debe introducirse:

«464/Personal Operativo Terrestre A/1/Ceuta/B/C/20/230.280/Experiencia en represión del fraude en materia de Aduanas e II. EE. y Contrabando/8/4.»

Página 135, a continuación del número de orden 450, debe introducirse:

«465/Programador de 2.<sup>a</sup>/1/Madrid/C/D/15/132.000/Experiencia en programación de aplicaciones en lenguaje Cobol y monitor de transacciones CICS en entorno IBM-13XX. Conocimientos del sistema operativo VSE/SP y ficheros VSAM/8/4.

466/Ayudante Jefe de Explotación o Planificación/1/Madrid/C/D/14/112.344/Conocimiento del sistema operativo VSE/SP.

Conocimientos de JCL monitor de Transacciones CICS y ficheros VSAM. Experiencia en gestión de consola en entorno 43XX. Conocimientos de Cobol./8/4.»

Número de orden 452. Debe suprimirse.

**958** *RESOLUCION de 4 de enero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 30 plazas de personal laboral con la categoría de Arrumbadores (34/1988) en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 16 de septiembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 30 plazas de Arrumbadores, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Haciendas en las que existan vacantes.

Los opositores deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2, goma de borrar y demás utensilios de escribir.

Las pruebas selectivas se iniciarán el próximo día 3 de febrero de 1989, a las nueve horas, en los lugares que a continuación se relacionan:

Figueras (Gerona): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, plaza de la Palmera, 4.

Irún (Guipúzcoa): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Aduana, 20.

Barcelona: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Josep Carner, 27.

Bilbao: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Barroeta Aldamar, 1.

Madrid: Escuela de la Hacienda Pública, calle General Rodrigo, 8.

La Farga de Molés (Lérida): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, kilómetro 9 de la carretera C-145, de Seo de Urgel a Andorra.

Pamplona: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Imarcoain, recinto aduanero de Imarcoain.

Cartagena (Murcia): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, calle Real, 1.

Algeciras (Cádiz): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de la Conferencia, sin número.

Rosal de la Frontera (Huelva): Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, avenida de Portugal, 83.

Cádiz: Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, plaza de Sevilla, sin número.

Los órganos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de enero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco. Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**959** *ORDEN de 5 de enero de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir puestos

vacantes que se relacionan en anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, desde la toma de posesión, en su actual puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal.

Por haber consolidado grado personal, se adjudicarán un máximo de 2 puntos según la siguiente distribución:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado, 0,5 puntos.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado, 1,5 puntos.

Por tener un grado personal igual o superior al del puesto solicitado, 2 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de los complementos de destino de los puestos de trabajo desempeñados en los dos últimos años, hasta un máximo de 3 puntos según la siguiente distribución:

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 1,2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa, 0,075 puntos por mes, con un máximo de 1,8 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o superior al del puesto que se concursa, 0,125 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Por tener experiencia en puesto de igual o análoga naturaleza a la del convocado, hasta un máximo de 8 puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño de puestos de trabajo de idéntico contenido al convocado, 0,30 puntos por mes con un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo área de trabajo a la del puesto convocado, 0,25 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo en otras áreas afines a la del convocado, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,4 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

a) Por haber superado los cursos de formación y perfeccionamiento que se indican en el anexo II, la puntuación que figura en dicho anexo.

b) Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades de las Intervenciones de la Seguridad Social, convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios o por la Intervención General de la Seguridad Social en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios, prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No